

201

solo diferentes Obias y Edificios, que han salido
 muy aseptadas y bien construidas, como
 es publico y notorio en aquella Ciudad, y
 por lo qual se halla suficientemente instrui-
 do y habilitado para hacer de Maestro en
 dicha su profesion, como mas por menor se
 refiere de la informacion original que
 devidamente presento, recibida ante el
 Conseydor de la expresada Ciudad, acom-
 pañada de su partida de Bautismo; y de
 quando obtener la correspondiente licen-
 cia y permiso del Consejo, para que per-
 sona alguna no le impida el poder exer-
 cer su oficio como tal Maestro de Alba-
 ñileria, ocurra a V. A. y Suplica que ha-
 viendo por presentada dicha informacion,
 se sirva mandar expedir la correspon-
 diente Real Provision de estilo, y el auto,
 o Real Cedula que sobre este caso esta acor-
 dado, para que libremente pueda exercer
 dicha facultad de Albañileria, que es Justi-
 cia que pido, y en que mi parte recibira es-
 pecial merced. N.º Domingo Gonzalez Es-

Au
 es
 de
 me
 da
 vent
 no.

